



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El proveído 003679-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 26 de mayo de 2025, Informe 000013-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 26 de mayo de 2025, informe técnico 000001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDE, de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en el que establecen las condiciones normativas para la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes; Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 001- 2024EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", la misma que en su numeral 5.2.6 establece que "las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP entre otras Normas de Transición que emita la [Dirección General de Contabilidad Pública]";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-EF/51.01, se Aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUE20250000050



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, con el objetivo de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del programa de transición en las entidades del sector público.

Que, en ese contexto el Jefe de la Unidad de Economía de la Red Integrada de Salud Bagua, a través de Informe 000001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB- ODA-UDE, de fecha 23 de mayo de 2025, remite a la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Bagua, documento técnico denominado “Plan de trabajo para la Reprogramación del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de Actualizar el Programa de Transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Red Salud Bagua”, para su aprobación mediante acto resolutivo, plan que tiene como objetivo de es establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) y las prácticas contables anteriores.

Que, en atención al glosario normativo acotado y al documento del visto resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del documento técnico denominado “Plan de trabajo para la Reprogramación del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de Actualizar el Programa de Transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Red Salud Bagua”; con la finalidad de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el contexto de la Red Salud Bagua.

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Economía de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO PARA LA REPROGRAMACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – RED SALUD BAGUA**”; el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución, y consta de diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Jefe de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Economía de la Red Integrada de Salud Bagua, deberá coordinar, ejecutar y supervisar las actividades programadas, conforme al Plan aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red de Salud Bagua para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO

DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/jmr

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

UNIDAD DE ECONOMIA

AREA DE INFORMATICA